

Casablanca,

25 MAYO 2012

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Colaboración del Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar del SERNAM entre el Servicio Nacional de la Mujer Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo solicitado por Alcaldía y el convenio tenido a la vista.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- Apruébase el convenio de colaboración entre el Servicio nacional de la Mujer Región Valparaíso y la I. Municipalidad de Casablanca

II.- ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Social
Jurídico



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE VALPARAÍSO
DE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.**

En Valparaíso, a 25 de MAYO de 2012, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso representada por doña **María De Los Ángeles De La Paz Riveros**, Cédula de Identidad N° 9.606.993-6, ambos con domicilio en calle Bellavista N° 168, piso 15, Valparaíso, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Casablanca**, R.U.T. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde, don **Rodrigo Martínez ROca**, Cédula de Identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en Avenida Constitución N° 111, comuna de Casablanca, en adelante "la Municipalidad"; se celebra el siguiente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

- A)** Que, uno de los componentes del Programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar del SERNAM está constituido por los Centros de la Mujer, cuyo objetivo es contribuir, en el ámbito local, a reducir la violencia en las relaciones de familia, especialmente las que se producen en las relaciones de pareja, mediante la implementación de un modelo de intervención integral, con énfasis en la desnaturalización de la violencia y su detección e interrupción temprana.
- B)** Que, la autoridad comunal manifiesta la necesidad de visibilizar la oferta de SERNAM en Casablanca.
- C)** Que, el Servicio Nacional de la Mujer estima indispensable extender su presencia territorial en comunas que no cuentan con un Centro de la Mujer SERNAM.
- D)** Que, las partes que suscriben han acordado aunar sus esfuerzos para coordinar la implementación del Centro de la Mujer en la comuna de Casablanca, a través del presente Convenio de Colaboración.

PRIMERO: OBJETO

El SERNAM de la Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Casablanca se comprometen en virtud del presente Instrumento a coordinar todas las acciones necesarias para prestarse colaboración mutua, a través de sus recursos disponibles, a fin de implementar un sistema de atención para las mujeres de la comuna de Casablanca, en el marco del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, CENTRO DE LA MUJER.

Objetivos Específicos:

1. Facilitar una instancia de contención, estabilización emocional y protección a mujeres que viven violencia, fortaleciendo capacidades personales para enfrentar el problema de que son víctimas, mediante una intervención integral (psicológica, social y legal) que les permita aumentar sus niveles de autonomía y autoestima; fortalecer sus redes primarias; disminuir los niveles de violencia, riesgo y daño.
2. Fortalecer la intervención en el ámbito judicial, otorgando el patrocinio legal a las usuarias del Centro cuando corresponda, ubicadas en alguna de las comunas donde se focalizará su intervención.
3. Promover acciones conjuntas de capacitación y prevención respecto de la violencia contra las mujeres.
4. Fortalecer la capacidad de prevención y respuesta a la violencia hacia las mujeres, mejorando la pesquisa, detección, derivación, atención y seguimiento.

SEGUNDO: COMPROMISOS

Para la materialización de los objetivos plasmados en este instrumento, las partes suscribientes asumen los siguientes compromisos:

La Ilustre Municipalidad de Casablanca se compromete a:

1. Proporcionar el espacio físico necesario para el funcionamiento del Equipo del Centro de la Mujer-SERNAM una vez por semana, día y horario definido entre las partes.
2. Aportar los servicios de una profesional Trabajadora Social de media jornada, quien como profesional del centro con presencia constante en la comuna, quien será el encargado de la primera acogida y orientación a la espera de atención integral por parte de los /as profesionales correspondientes del Centro de la Mujer-SERNAM de Valparaíso.

El SERNAM de la Región de Valparaíso se compromete a:

1. Brindar atención psico-socio-jurídico a mujeres víctimas de VIF de la comuna de Casablanca, a través de los profesionales del Centro de la Mujer SERNAM de Valparaíso, quienes se trasladarán a dicha comuna una vez por semana.
2. Coordinar acciones conjuntas con el municipio a través del Centro de la Mujer SERNAM Valparaíso, destinadas a capacitación y prevención de la Violencia Intrafamiliar.
3. Instalación de competencias en los profesionales de la comuna y determinación de las acciones a implementar.

4. Asumir la dirección técnica, la que corresponderá a la Dirección Regional de Valparaíso, a través de la Unidad de Violencia Intrafamiliar.

TERCERO: ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a contar de la fecha de la total tramitación de las resoluciones procedentes para su aprobación y su vigencia se extenderá indefinidamente, salvo renuncia expresa de alguna de las partes, la que deberá comunicarse con, a lo menos, treinta días de antelación a la fecha prevista para el término del convenio.

CUARTO: CONTINUIDAD

El contenido de este Convenio de Colaboración obligará al sucesor legal de cualquiera de las partes.

QUINTO: DIFUSIÓN

Ambas instituciones se comprometen a incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre las actividades realizadas en torno a la ceremonia de suscripción del presente Convenio y las actividades posteriores relacionadas con su implementación.

SEXTO: EJEMPLARES

El presente documento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes

SÉPTIMO: FACULTADES

El nombramiento de la señora María De Los Ángeles De La Paz Riveros como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer de la Región de Valparaíso consta de la Resolución N° 213 de 24 de octubre de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del 5 de abril de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

El nombramiento de don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.



MARÍA DE LOS ANGELES DE LA PAZ
RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



REGIÓN DE VALPARAÍSO.